



«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»,

Juliaca,

OFICIO MÚLTIPLE N° 58 -2025-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/DGP-E-EBA-CETPRO

Señores (as) :

Directores de Instituciones Educativas de EBR que comparten la infraestructura Educativa con las IIEE de Educación Básica Alternativa.

Presente. –

Asunto : Cumplimiento de la R.M N.º 0172-2010-ED y el uso del presupuesto de mantenimiento de local escolar-2025.

Referencia : R. M. N° 0172-2010-ED.
: R.M. N° 009-2025-MINEDU
: R.M. N° 556-2024-MINEDU

De mi consideración:



Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, en cumplimiento a las disposiciones legales en la referencia y en atención a los directores de las Instituciones de Educación Básica Alternativa que brindan servicios educativos en forma compartida la infraestructura educativo con las Instituciones de Educación Básica Regular, Que a través de la RM N° 172-2010-ED se aprueba “Las Normas para la administración compartida de la infraestructura y equipamiento educativo en las Instituciones Educativas Públicas, que funcionan en el mismo local escolar”.

La norma técnica en su Art. 4 precisa “Las instituciones educativas públicas de los diferentes niveles y modalidades educativas que ocupan o que posteriormente requieran ocupar el mismo local escolar, son de administración compartida, que se expresa en la coordinación para el uso pedagógico de toda la infraestructura, muebles y equipamiento educativo, a través de la articulación y armonización permanente de sus planes de trabajo y actividades educativas, bajo responsabilidad administrativa de sus directores”.

Con la finalidad de optimizar el uso racional de la infraestructura y equipamiento de las Instituciones Educativas Públicas, que funcionan en el mismo local escolar y cumplimiento de las normas en referencia se recomienda las siguientes acciones:

1. En cumplimiento al Art. 5) de la norma técnica debe de conformarse el Consejo Directivo de administración de la Infraestructura Educativa teniendo como plazo máximo 30 de marzo.
2. Las reuniones ordinarias de coordinación se deben llevarse a cabo una vez al mes para coordinar asuntos relacionados con la administración compartida, cuyos acuerdos obrarán en el libro de Actas.
3. De conformidad al Art. 13) los bienes, mobiliario escolar y útiles escolares todos los bienes adquiridos y de propiedad del Estado, así como los recibidos por la Institución Educativa, deben de ser compartidos en uso a favor de los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica, que utilizan la infraestructura de la Institución Educativa, toman en cuenta las características de los estudiantes que se atiende.



«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»,

4. De conformidad al Art. 16° el uso de ambientes y espacios específicos los directores coordinarán el mejor uso de los ambientes existentes, considerando la naturaleza y características específicas del nivel o modalidad educativa.
5. los directores titulares de la Administración del presupuesto de mantenimiento de locales escolares 2025 debe de incorporar a los directores de Instituciones de Educación Básica Alternativa a la comisión de ejecución del presupuesto de mantenimiento de locales escolares 2025 debiendo tomarse en cuenta las necesidades y/o requerimientos presentados por las IIEE de EBA.
6. Reitera el cumplimiento de la RM N° 172-2010-ED bajo responsabilidad.



Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN - JULIACA
Abg. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

LJMLL/DUGEL-SR
LSSCH/JGP
MPE/E-EBA-CETPRO
Arch...2025